

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Libre Gestión No. 04/MDN/2019, denominada "SUMINISTRO DE SABLES Y ESPADAS PARA CABALLEROS Y SEÑORITAS CADETES QUE SE GRADUARÁN COMO SUBTENIENTES EN EL AÑO 2019", Resolución No. 04-LG-2019

**No. 21-BS-2019**

Nosotros, **ENNIO ELVIDIO RIVERA AGUILAR**, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en carácter de Viceministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL CONTRATANTE**" y **ROGELIO ALBERTO MENDOZA BARILLAS**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED], Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; en calidad de Apoderado Especial Administrativo de **IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **IMDICONTI, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Libre Gestión No. 04/MDN/2019, denominada "SUMINISTRO DE SABLES Y ESPADAS PARA CABALLEROS Y SEÑORITAS CADETES QUE SE GRADUARÁN COMO SUBTENIENTES EN EL AÑO 2019, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará

LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	SABLE DEL EJÉRCITO CON VAINA Y COLA DE DRAGONA	UNIDAD	60	\$647.00	\$38,820.00
2	ESPADA PARA OFICIAL DE FUERZA AÉREA CON FUNDA Y COLA DE DRAGONA	UNIDAD	12	\$697.00	\$8,364.00
3	ESPADA NAVAL CON FUNDA Y COLA DE DRAGONA	UNIDAD	9	\$707.00	\$6,363.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$53,547.00</b>

Los bienes deberán cumplir las especificaciones técnicas siguientes:

**1) Sable del Ejército con vaina y cola de dragona.**

a) Empuñadura: Contacta en su base con las pestañas y termina en la cabeza de león, será de color plata y tendrá ojos color rubí.

b) Guardamanos: Sale de la boca del león y termina en la base de la empuñadura.

c) Pestañas: Se encuentran en la base de la empuñadura; pestaña izquierda lleva grabado el escudo de la República de El Salvador, pestaña derecha NO lleva grabado el escudo del Ejército.

d) Cabeza de dragona: Se encuentra ubicada al lado opuesto del guardamano y junto con la empuñadura conforman la cruz.

e) Hoja: Esta es curva, templada y niquelada de 81.5 cm. de largo por 2 cm. de ancho por debajo de las pestañas, disminuyendo su ancho hasta terminar en punta en cuyo plan anterior presenta a los 12 cm. del borde de la pestaña el escudo del Ejército y a los 20 cm. del borde de la pestaña el escudo de El Salvador. En la base lleva escrito entre medio de dichos escudos la palabra Ejército, de igual forma en el plan posterior con la diferencia que en lugar de la palabra Ejército lleva escrito República de El Salvador.

(1) El escudo de la República de El Salvador mide en ambos lados 1.4 cm. de largo por 1.3 cm. de ancho.

(2) El escudo del Ejército mide en ambos lados 1.6 cm. de largo por 1.3 cm. de ancho.

f) Plan anterior: Está ubicado del lado que se encuentra el escudo de la República de El Salvador, en la pestaña.

g) Vaina: De acero inoxidable, niquelada, con acabado en Plata Vieja de 83 cm. de largo por 2.7 cm. de ancho en la base terminando en la Contera, la cual consta de una aleta de 7 cm. de largo por 3.5 cm. de ancho, con una argolla de 2.7 cm. de diámetro a una distancia de 8 cm. de la base.

h) El escudo del Ejército en la parte anterior de la vaina mide 2.3 cm. de largo por 2 cm. de ancho.

i) El escudo de la República de El Salvador en la parte posterior de la vaina mide 2 cm. largo por 2 cm de ancho.

j) Cola de dragona: Se compone de una correa color plateado de 40 cm. de largo (al doblarla por la mitad), por 1.90 cm. de ancho; está bordada con dos líneas de hilo negro, en el extremo lleva suspendido una bellota del mismo color del listón.

## **2) Espada para Oficial de Fuerza Aérea con funda y cola de dragona.**

a) Espada.

(1) Guarda fundida en latón bañada en oro de 24 quilates, formada por una cabeza de águila con ojos color verde al derecho y rubí al izquierdo; guardamanos de latón, con forma de ala en alto relieve, de 6.5 cm. aproximadamente de ancho en la base de la guarda, terminando en 0.7 cm. de ancho en la parte baja del cuello de la cabeza de águila, con un grabado de alas de aviación en alto relieve de 2.7 cm de largo por 2 cm. de ancho encerrado en un círculo de 3.2 cm. de diámetro en alto relieve en la parte externa de la empuñadura al lado derecho, cabeza de dragona al lado opuesto del guardamano.

(2) La hoja será recta templada y niquelada forjada y pulida de 81 cm. de largo por 2 cm. de ancho en la base de la empuñadura disminuyendo hasta la punta no afilada pero puntiaguda, el espesor desde la empuñadura es de 8 mm el cual debe de conectar perfectamente con la vaina y disminuir el espesor desde la parte media hasta acabar en forma puntiaguda en el extremo, con inscripciones grabadas al ácido de FUERZA AÉREA SALVADOREÑA en el plan anterior, inscripción REPÚBLICA DE EL SALVADOR en el plan posterior, Escudo de Armas de El Salvador antes de las inscripciones de la Fuerza Aérea y de la República de El Salvador, escudo de la Fuerza Aérea al final de las mismas, a ambos lados de la hoja llevara finos motivos aéreos.

(3) La espada deberá poseer una longitud de 95 cm, mientras que la funda deberá ser de 88 cm. respectivamente.

(4) Empuñadura: Será de material sintético color marfil y de forma rizada con once hilos dorados a su alrededor en forma circular.

b) Funda.

Vaina de acero inoxidable forjada, pulida y acabado en plata vieja, de 88 cm. de largo por 2.7 cm. de ancho en la base termina en 1.8 cm. en la punta, llevara tres herrajes delanteros todos de latón bañados en oro de 24 quilates uno en la punta de 15.4 cm. aproximadamente de largo por 2 cm. de ancho y termina en 1.5 cm. con una aleta de latón de 7 cm. de largo por 3.1 cm. en su parte más ancha, otro a 28.5 cm. de la base de 9.3 cm. de largo, y el tercero en la base de la vaina de 11.5 cm. con argolla dorada de 2.7 cm. de diámetro en la parte inferior y del lado anterior escudo de la Fuerza Aérea, en el plan posterior, escudo de El Salvador, ambas figuras al centro del herraje y en alto relieve.

c) Cola de Dragona.

Compuesta por una correa de 40 cm. de largo (cuando se dobla a la mitad) por 1.90 cm. de ancho color dorado con bordado de dos líneas de hilo color negro a las orillas con una bellota color dorado en uno de los extremos.

**3) Espada naval con funda y cola de dragona.**

a) Guarda fundida en latón bañada en oro de 24 quilates, formada por una cabeza de león con ojos color verde al derecho y rubí al izquierdo y asa, también de latón, sale de la boca del león de 0.8 cm. de ancho y termina en la base de la empuñadura de 6.2 cm. de ancho, al lado izquierdo de la misma, bisagra de 5 cm. de largo con orificio donde encastra la vaina; figura de ancla en alto relieve en la parte externa al lado derecho de la empuñadura de 3 cm. de largo por 1.9 cm. de ancho encerrada en ovalo también en alto relieve.

b) Hoja recta templada, niquelada, forjada y pulida de 81 cm. de largo por 2 cm. de ancho en la base de la empuñadura no afilada pero puntiaguda, con inscripciones grabadas al ácido de FUERZA NAVAL en el plan anterior, inscripción REPÚBLICA DE EL SALVADOR en el plan posterior, Escudo de Armas de El Salvador antes de las inscripciones de la Fuerza Naval y de la República de El Salvador, escudo de la Fuerza Naval al final de las mismas, timonel gravado al ácido con la fecha 12 octubre 1951 en la parte superior y Patria Lealtad y Valor en la parte inferior de la espada, a ambos lados de la hoja llevará finos motivos navales.

c) Empuñadura: Será de material sintético color marfil y de forma rizada con siete hilos dorados a su alrededor en forma circular.

d) Cola de Dragona: Compuesta por una correa de 40 cm. de largo (cuando se dobla a la mitad) por 1.90 cm. de ancho color dorado con bordado de dos líneas de hilo color negro a las orillas con una bellota color dorado en uno de los extremos.

Vaina de acero inoxidable forrada en piel color negro, herraje inferior de latón bañado en oro de 24 quilates de 18 cm. de largo, con un herraje de latón bañado en oro de 24 quilates de 10 cm. de largo a 20 cm. de la base con argolla dorada de 2.7 cm. de diámetro al centro en el lado anterior, herraje de latón bañado en oro de 24 quilates de 11.2 cm. de largo en la base de la vaina con argolla dorada de 2.7 cm. de diámetro al centro, pin del encastre de 0.8 cm. de largo en el plan posterior de la vaina y aleta de latón de 6 cm. de largo por 3.3 de ancho en forma de flecha en la punta de la vaina y del lado anterior escudo de la

Fuerza Naval, en el plan posterior, escudo de El Salvador, ambas figuras al centro del herraje y en alto relieve.

El CONTRATANTE, podrá variar las cantidades del objeto contratado en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para este objeto. Los precios unitarios se mantendrán durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y se compromete a realizar el cambio de los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario después de ser notificado, en coordinación con el administrador de contrato, sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión No. 04/MDN/2019, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 04-LG-2019, Oferta y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2019, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,547.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque o transferencia bancaria, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de

la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, [REDACTED], el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del contratista, nombre completo, número de DUI, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria.

**IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:**

**a.- PLAZO:** El Contratista realizará en una sola entrega los sables y espadas, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha que el contratista reciba copia del contrato legalizado y la Orden de Pedido.

**b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL CONTRATISTA entregará los bienes en los lugares siguientes:

a.- Sables del EMGE: en la Escuela Militar Capitán General Gerardo Barrios EMCGGB, ubicada en Calle El Pedregal y Avenida Jerusalén, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

b.- Espadas del EMGFA. En el Centro de Educación e Instrucción Militar Aeronáutico (CIMA), ubicado en Carretera Panamericana km 9 ½ Ilopango, San Salvador, de lunes a viernes de 0730 a 1230 horas y de 1330 a 1730 horas,

c.- Espadas del EMGFN. En las instalaciones del Estado Mayor General de la Fuerza Naval, ubicado en Calle Concepción No. 910, antiguas instalaciones de la Ex Policía de Hacienda, San

Salvador. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de UN AÑO, contado a partir de la entrega al contratista de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado; **b) Garantía de Buena Calidad**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción definitiva de los bienes contratados, con una vigencia mínima de UN AÑO, contado a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del objeto del contrato, servirá para garantizar la calidad del suministro realizado y una vez presentada la Garantía de Buena Calidad, se podrá solicitar al Director de la DACI, la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores de Contrato: Tte. Inf. [REDACTED], de la EMCGGB, Tte. PA [REDACTED], [REDACTED], del EMGFA y Tte. de Fgta. [REDACTED], [REDACTED], del EMGFN, nombrados según Acuerdos Números mil novecientos dos y dos mil doscientos seis, de fechas nueve de agosto y nueve de septiembre de dos mil diecinueve, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete,



ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. Los Administradores del Contrato harán los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que algún Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a los Administradores del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Viceministro de la Defensa Nacional y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Viceministro de la Defensa Nacional y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente,

para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Viceministro de la Defensa Nacional y "El Contratista".

**IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

**X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

**XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato.

**XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios

Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "EL CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "EL CONTRATISTA": 10 Avenida Norte y 11 Calle Oriente No. 632, San Salvador, Teléfono 2222-0176, Fax 2504-9989. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado.

En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



ENNIO ELVIDIO RIVERA AGUILAR  
ABOGADO EN LEY Y LIC.  
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



ROGELIO ALBERTO MENDOZA BARILLAS  
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE  
IMDICONTI, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veinticinco minutos del día nueve de septiembre de dos mil diecinueve. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **ENNIO ELVIDIO RIVERA AGUILAR**, de [REDACTED], Abogado, de este domicilio, a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número: [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en calidad de Viceministro de la Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número ciento noventa y cinco, dado en Casa Presidencial, el día quince de julio del año dos mil diecinueve, en el cual consta que el señor Nayib Armando Bukele Ortez, Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y treinta y uno inciso primero del Reglamento Interno




del Órgano Ejecutivo, nombró Viceministro de la Defensa Nacional, al compareciente, certificación que ha sido emitida por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, el día quince de julio de dos mil diecinueve; y b) Acuerdo del órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional número mil ochocientos noventa y cuatro, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual, el señor Capitán de Navío Diplomado de Estado Mayor Naval Rene Francis Merino Monroy, en su calidad de Ministro de la Defensa Nacional, de conformidad a lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; delegó al señor Coronel Ennio Elvidio Rivera Aguilar, la facultad para firmar contratos por montos que no excedan la Libre Gestión, y que en el transcurso de este instrumento se denominará “EL CONTRATANTE” y por otra parte el señor **ROGELIO ALBERTO MENDOZA BARILLAS**, de [REDACTED] años de edad, Estudiante, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien actúa en carácter de Apoderado Especial Administrativo de **IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **IMDICONTI, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día quince de noviembre del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Francisca Coralía Castillo, por la señora Natalia Michel Rodríguez de Alvarado, actuando en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad, poder en el cual la notario autorizante da fe de la existencia legal de **IMDICONTI, S.A. DE C.V.**, y de la personería con la que actúa la señora Natalia Michel Rodríguez de Alvarado,



poder que faculta al señor Rogelio Alberto Mendoza Barillas, a realizar actos como el presente; dicho poder se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número CUATRO del Libro UN MIL NOVECIENTOS OCHO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciocho; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **“CONTRATISTA”** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO**: se requiere que los sables y espadas sean suministrados en una sola entrega, en un plazo no mayor a sesenta días calendario, contados a partir de la fecha que el contratista reciba copia del contrato legalizado y la Orden de Pedido. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**: EL CONTRATISTA entregará los suministros en los lugares siguientes: a.- Sables del Estado Mayor General del Ejército: en la Escuela Militar Capitán General Gerardo Barrios, ubicada en Calle El Pedregal y Avenida Jerusalén, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. b.- Espadas del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea. En el Centro de Educación e Instrucción Militar Aeronáutico, ubicado en Carretera Panamericana kilómetro nueve y medio, Ilopango, San Salvador, de lunes a viernes de siete y treinta a doce y treinta horas y de una y treinta a cinco y treinta horas. c.- Espadas del Estado Mayor General de la Fuerza Naval. En las instalaciones del Estado Mayor General de la Fuerza Naval, ubicado en Calle Concepción número novecientos diez, antiguas instalaciones de la Ex Policía de Hacienda, San Salvador. Reconociendo asimismo todas y cada una de

las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.** -



ENNIO ELVIDIO RIVERA AGUILAR  
CNEL. Y LIC.  
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL




ROGELIO ALBERTO MENDOZA BARILLAS  
APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO DE  
IMDICONTI, S.A. DE C.V.







[Imprimir](#)  
[Imprimir para LAIP](#)

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 23 de Septiembre del 2019</b>	No.Orden:2232/2019
----------------	---------------------------------------------------------------------	--------------------

<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
---------------------------------------	------------



IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, .S.A DE C.V.	[REDACTED]
--------------------------------------------------	------------

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
60	Unidad	SABLE DEL EJERCITO CON VAINA Y COLA DE DRAGONA(54112)(VER AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$647.00	\$38,820.00
<b>TOTAL.....</b>			-	\$38,820.00

SON: treinta y ocho mil ochocientos veinte 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 21-BS-2019 DEL 09SEP019 SUM. DE SABLES Y ESPADAS DE EMCGB POR \$53,547.00 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABLES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er. DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION, NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DIAS,P/SUMINISTRO CLAUSULA IV) DE CONTRATO, UNA ENTREGA, 60 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE HABER RECIBIDO LA ODP.

LUGAR DE ENTREGA:EMGE/COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, [REDACTED] EMCGB.

 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	[Handwritten Signature: maceo]	[Handwritten Signature: Raul Humberto Cuellar]
		24/9/19 9:48 AM 

Elaborado por:UCEDA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ODP No. 2232/2019

1.- SABLE DEL EJÉRCITO CON VAINA Y COLA DE DRAGONA.

a) Empuñadura: Contacta en su base con las pestañas y termina en la cabeza de león, será de color plata y tendrá ojos color rubí.

b) Guardamanos: Sale de la boca del león y termina en la base de la empuñadura.

c) Pestañas: Se encuentran en la base de la empuñadura; pestaña izquierda lleva grabado el escudo de la República de El Salvador, pestaña derecha NO lleva grabado el escudo del Ejército.

d) Cabeza de dragona: Se encuentra ubicada al lado opuesto del guardamano y junto con la empuñadura conforman la cruz.

e) Hoja: Esta es curva, templada y niquelada de 81.5 cm. de largo por 2 cm. de ancho por debajo de las pestañas, disminuyendo su ancho hasta terminar en punta en cuyo plan anterior presenta a los 12 cm. del borde de la pestaña el escudo del Ejército y a los 20 cm. del borde de la pestaña el escudo de El Salvador. En la base lleva escrito entre medio de dichos escudos la palabra Ejército, de igual forma en el plan posterior con la diferencia que en lugar de la palabra Ejército lleva escrito República de El Salvador.

(1) El escudo de la República de El Salvador mide en ambos lados 1.4 cm. de largo por 1.3 cm. de ancho.

(2) El escudo del Ejército mide en ambos lados 1.6 cm. de largo por 1.3 cm. de ancho.

f) Plan anterior: Está ubicado del lado que se encuentra el escudo de la República de El salvador, en la pestaña.

g) Vaina: De acero inoxidable, niquelada, con acabado en Plata Vieja de 83 cm. de largo por 2.7 cm. de ancho en la base terminando en la Contera, la cual consta de una aleta de 7 cm. de largo por 3.5 cm. de ancho, con una argolla de 2.7 cm. de diámetro a una distancia de 8 cm. de la base.

h) El escudo del Ejército en la parte anterior de la vaina mide 2.3 cm. de largo por 2 cm. de ancho.

i) El escudo de la República de El Salvador en la parte posterior de la vaina mide 2 cm. largo por 2 cm de ancho.

j) Cola de dragona: Se compone de una correa color plateado de 40 cm. de largo (al doblarla por la mitad), por 1.90 cm. de ancho; está bordada con dos líneas de hilo negro, en el extremo lleva suspendido una bellota del mismo color del listón.



*[Handwritten signature]*  
Tto. Galvez  
1053, 24 SEPT-019

CONFIDENCIAL



**ACTA DE RECEPCIÓN No.406/2019/EMCGGB**  
**CONTRATO No. 21-BS-2019**

En la Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios", ubicada en la Av. Jerusalén Sur y Calle Gerardo Barrios, Finca el Espino Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día catorce del mes de octubre del año dos mil diecinueve, reunidos los suscritos MIGUEL ÁNGEL HUEZO representante de la Empresa IMDICONTI, S.A. DE C.V. y [REDACTED], Administrador de Contrato, "SUMINISTRO DE SABLES Y ESPADAS PARA CABALLEROS Y SEÑORITAS CADETES QUE SE GRADUARÁN COMO SUBTENIENTES EN EL AÑO 2019", con el objeto de RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN, ORDEN DE PEDIDO, No. 2232/2019 de fecha 23SEP019 y Factura N° 0208 de fecha 03OCT019, por un monto total de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 (USD 38,820.00) Dólares de los Estados Unidos de Norte América, correspondiente al Contrato No. 21-BS-2019, según detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	<p>SABLE DEL EJÉRCITO CON VAINA Y COLA DE DRAGONA</p> <p>1.- Empuñadura: Contacta en su base con las pestañas y termina en la cabeza de león, será de color plata y tendrá ojos color rubí</p> <p>2.- Guardamanos: Sale de la boca del león y termina en la base de la empuñadura.</p> <p>3.- Pestañas: Se encuentran en la base de la empuñadura; pestaña izquierda lleva grabado el escudo de la República de El salvador, pestaña derecha NO lleva grabado el escudo del Ejército.</p> <p>4.- Cabeza de dragona: Se encuentra ubicada al lado opuesto del guardamano y junto con la empuñadura conforman la cruz.</p> <p>5.- Hoja: Esta es curva, templada y niquelada de 81.5 cm. de largo 2 cm. de ancho por debajo de las pestañas, disminuyendo su ancho hasta terminar en punta en cuyo plan anterior presenta a los 12 cm. del borde de la pestaña el escudo del Ejército y a los 20 cm. del borde de la pestaña el escudo de El Salvador. En la base lleva escrito entre medio de dichos escudos la palabra Ejército, de igual forma en el plan posterior con la diferencia que en lugar de la palabra Ejército lleva escrito República de El Salvador.</p> <p>a) El escudo de la República de El Salvador mide en ambos lados 1.4 cm. de largo por 1.3 cm. de ancho</p> <p>b) El escudo del Ejército mide en ambos lados 1.6 cm. de largo por 1.3 cm. de ancho.</p>	UNIDAD	60	\$647.00	\$38,820.00

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
	<p>6.- Plan anterior: Está ubicado del lado que se encuentra el escudo de la República de El Salvador, en la pestaña.</p> <p>7.- Vaina: De acero inoxidable, niquelada, con acabado en Plata Vieja de 83 cm. de largo por 2.7 cm. de ancho en la base terminada en la Contera, la cual consta de una aleta de 7 cm. de largo por 3.5 cm. de ancho, con una argolla de 2.7 cm. de diámetro a una distancia de 8 cm. de la base.</p> <p>8.- El escudo del Ejército en la parte anterior de la vaina mide 2.3 cm. de largo por 2 cm. de ancho</p> <p>9.- El escudo de la República de El Salvador en la parte posterior de la vaina mide 2 cm. largo de ancho</p> <p>10.- Cola de dragona: Se compone de una correa plateado de 40 cm. de largo (al doblarlo por la mitad), por 1.90 cm. de ancho; está bordada con dos líneas de hilo negro, en el extremo lleva suspendido una bellota del mismo color del listón.</p>				
	TOTAL				\$38,820.00

Se hace constar que dicho suministro fue entregado de acuerdo al plazo establecido y cumple con las condiciones y especificaciones técnicas, previamente definidas por la institución según el contrato.

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e) 114, 116 LACAP y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

ENTREGUÉ:

 **Continental**  
**IMDICONTI**

MIGUEL ÁNGEL HUEZO  
DUI No. [REDACTED]

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA  
IMDICONTI, S.A. DE C.V.



RECIBÍ:



[REDACTED]

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V.  
Giro: Venta de Partes, Piezas y Accesorios nuevos para Vehículos  
10° Avenida Norte y 11° Calle Oriente,  
No. 632, San Salvador, El Salvador.  
Tels.: (503) 2222-0176 • (503) 2504-9989 • (503)2306-4207  
E-mail: imdicontiinc@gmail.com

**FACTURA**  
18SD000F  
Nº 0208  
NRC: 242633-7  
NIT: [REDACTED]

Cliente: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL 3 OCTUBRE 19  
Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Dirección: KM 5 1/2, CARRETERA A SANTA TECLA

Venta a Cuenta de: CREDITO DUI o NIT: [REDACTED]

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTA NO SUJETA	VENTA EXENTA	VENTAS AFECTAS
60	SABLE DEL EJERCITO CON VAINA Y COLA DE DRAGONA (54112) (VER AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)  CONTRATO No. 21-BS-2019 SEGÚN ORDEN No. 2232/2019	\$647.00		\$38,820.00	
<b>SON:</b> TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 46/100 DOLARES		<b>Sumas</b>		\$38,820.00	
		<b>(-) IVA Retenido</b>		\$ 343.54	
		<b>Sub- Total</b>		\$38476.46	
		<b>Ventas No Sujetas</b>	\$		
		<b>Ventas Exentas</b>	\$		
		<b>Total</b>		\$38476.46	

LLENAR SI LA OPERACION ES SUPERIOR A \$200.00  
NOMBRE: [REDACTED] NOMBRE: [REDACTED]  
DUI O NIT: [REDACTED] DUI O NIT: [REDACTED]  
FIRMA: [REDACTED] ADMINISTRADOR DE CONTRATO

IMPRESORES GRAFICOS PUBLICITARIOS, MARTHA TORRES LOPEZ NIT: 0506-190177-102-4  
REG. No. 161535-3 Aut. de Imp. 973 de fecha 14/03/08, 10° Av. Norte No. 715, S. S. Tel.: 2221-3720  
Tiraje del 18SD000F1 al 18SD000F300 Resolución No. 15041-RES-IN-61225-2016 de fecha 12-12-18

ORIGINAL - BLANCO - EMISOR  
DUPLICADO - AMARILLO - CLIENTE



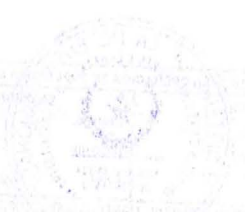
  
**Ministerio del Interior**  
**INDIGRAFIA**

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES FORENSES  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL**  
 Nº \_\_\_\_\_


CÓDIGO	NOMBRE	APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	ESTADO DE NACIMIENTO

**INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES FORENSES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL**

  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

  
**Ministerio del Interior**  
**INDIGRAFIA**

Imprimir  
Imprimir para LAIP

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 23 de Septiembre del 2019</b>	No.Orden:2234/2019
----------------	---------------------------------------------------------------------	--------------------





<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, .S.A DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
9	Unidad	ESPADA NAVAL CON FUNDA Y COLA DE DRAGONA(54112)(VER AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$707.00	\$6,363.00
-	-	TOTAL.....	-	\$6,363.00

SON: seis mil trescientos sesenta y tres 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 21-BS-2019 DEL 09SEP019 SUM. DE SABLES Y ESPADAS DE EMCGBB POR \$53,547.00 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABLES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er. DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION, NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DIAS,P/SUMINISTRO CLAUSULA IV) DE CONTRATO, UNA ENTREGA, 60 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA ODP.

LUGAR DE ENTREGA:EMGFN/COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, [REDACTED]

  Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	Raul Humberto Cuellar  <hr/> 24/9/19 9:48 AM 
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Elaborado por: UCEDA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ODP No. 2234/2019

3) ESPADA NAVAL CON FUNDA Y COLA DE DRAGONA.

a) Guarda fundida en latón bañada en oro de 24 quilates, formada por una cabeza de león con ojos color verde al derecho y rubí al izquierdo y asa, también de latón, sale de la boca del león de 0.8 cm. de ancho y termina en la base de la empuñadura de 6.2 cm. de ancho, al lado izquierdo de la misma, bisagra de 5 cm. de largo con orificio donde encastra la vaina; figura de ancla en alto relieve en la parte externa al lado derecho de la empuñadura de 3 cm. de largo por 1.9 cm. de ancho encerrada en ovalo también en alto relieve.

b) Hoja recta templada, niquelada, forjada y pulida de 81 cm. de largo por 2 cm. de ancho en la base de la empuñadura no afilada pero puntiaguda, con inscripciones grabadas al ácido de FUERZA NAVAL en el plan anterior, inscripción REPÚBLICA DE EL SALVADOR en el plan posterior, Escudo de Armas de El Salvador antes de las inscripciones de la Fuerza Naval y de la República de El Salvador, escudo de la Fuerza Naval al final de las mismas, timonel gravado al ácido con la fecha 12 octubre 1951 en la parte superior y Patria Lealtad y Valor en la parte inferior de la espada, a ambos lados de la hoja llevará finos motivos navales.

c) Empuñadura: Será de material sintético color marfil y de forma rizada con siete hilos dorados a su alrededor en forma circular.

d) Cola de Dragona: Compuesta por una correa de 40 cm. de largo (cuando se dobla a la mitad) por 1.90 cm. de ancho color dorado con bordado de dos líneas de hilo color negro a las orillas con una bellota color dorado en uno de los extremos.

Vaina de acero inoxidable forrada en piel color negro, herraje inferior de latón bañado en oro de 24 quilates de 18 cm. de largo, con un herraje de latón bañado en oro de 24 quilates de 10 cm. de largo a 20 cm. de la base con argolla dorada de 2.7 cm. de diámetro al centro en el lado anterior, herraje de latón bañado en oro de 24 quilates de 11.2 cm. de largo en la base de la vaina con argolla dorada de 2.7 cm. de diámetro al centro, pin del encastre de 0.8 cm. de largo en el plan posterior de la vaina y aleta de latón de 6 cm. de largo por 3.3 de ancho en forma de flecha en la punta de la vaina y del lado anterior escudo de la Fuerza Naval, en el plan posterior, escudo de El Salvador, ambas figuras al centro del herraje y en alto relieve.



*Handwritten signature and text:*  
74 Alvaro Montano  
110024529019





**ACTA DE RECEPCIÓN No. 05/2019/EMGFN**  
**CONTRATO No. 21-BS-2019**

En la oficina de la Unidad de Control Presupuestaria de la Fuerza Naval, con sede en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de octubre de dos mil diecinueve, reunidos los suscritos, señor JOSÉ AMÍLCAR BARRERA LÓPEZ, representante de la empresa IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL S.A. DE C.V. y [REDACTED] Administrador de Contrato, con el objeto de RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN, el suministro de los bienes contemplados en la Orden de Pedido No. **2234/2019** de fecha 23SEP019 y factura serie **18SD000F No. 0207**, de fecha 03OCT019, por un monto de **seis mil trescientos sesenta y tres 00/100 (\$ 6,363.00) dólares**, correspondiente al Contrato No. **21-BS-2019**, según detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	3.- ESPADA NAVAL CON FUNDA Y COLA DE DRAGONA (54112) CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SIGUIENTES: a.- Guarda fundida en latón bañada en oro de 24 quilates, formada por una cabeza de león con ojos color verde al derecho y rubí al izquierdo y asa, también de latón, sale de la boca de león de 0.8 cm. de ancho y termina en la base de la empuñadura de 6.7 cm. de ancho, al lado izquierdo de la misma, bisagra de 5 cm. de largo con orificio conde encastra la vaina; figura de ancla en alto relieve en la empuñadura de 3 cm. de largo por 1.9 cm. de ancho encerrada en ovalo también en alto relieve. b.- Hoja recta templada, niquelada, forjada y pulida de 81 cm. de largo por 2 cm. de ancho en la base de la empuñadura no afilada pero puntiaguda, con inscripciones grabadas al ácido FUERZA NAVAL en el plan anterior, inscripción REPÚBLICA DE EL SALVADOR en el plan posterior, Escudo de Armas de El Salvador antes de las inscripciones de la Fuerza Naval y de la República de El Salvador, escudo de la Fuerza Naval al final de las mismas, timonel grado al ácido con la fecha 12 octubre 1951 en la parte superior y Patria Lealtad y Valor en la parte inferior de la	UNIDAD	9	\$ 707.00	\$ 6,363.00

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionado por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

<p>espada, a ambos lados de la hoja llevará finos motivos navales. c.- Empuñadura: será de material sintético color marfil y de forma rizada con siete hilos dorados a su alrededor en forma circular. d.- Cola de Dragona: compuesta por una correa de 40 cm. de largo (Cuando se dobla a la mitad) por 1.70 cm. de ancho color dorado con bordado de dos líneas de hilo color negro a las orillas con una bellota color dorado en uno de los extremos. Vaina de acero inoxidable forrada en piel color negro, herraje inferior de latón bañado en oro de 24 quilates de 16.5 cm. de largo, con un herraje de latón bañado en oro de 24 quilates de 9.5 cm. de largo a 20 cm. de la base de la argolla dorada de 2.7 cm. de diámetro al centro en el lado anterior, herraje de latón bañado en oro de 24 quilates de 11.2 cm. de largo en la base de la vaina con argolla dorada de 2.7 cm. de diámetro al centro, pin del encastre de 0.8 cm. de largo en el plan posterior de la vaina y aleta de latón de 6 cm. de largo por 3.3 cm. de ancho en forma de flecha en la punta de la vaina y del lado anterior escudo de la Fuerza Naval, en el plan posterior, escudo de El Salvador, ambas figuras al centro del herraje y en alto relieve.</p>			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

Asimismo, en la fecha 25SEP019, se efectuó la recepción total de las nueve (09) espadas navales, según Nota de Remisión No. 0212, de fecha 25SEP019, habiéndose formalizado la recepción hasta esta fecha, según el número de factura antes mencionado.

En fe de lo anterior firmamos la presente.

ENTREGUÉ:

  
F. **JOSÉ AMÍLCAR BARRERA LÓPEZ**  
No. DE DUI:   
**IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL S.A. DE C.V.**



RECIBÍ:

  
  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

UCP/Cortez.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionado por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V.  
Giro: Venta de Partes, Piezas y Accesorios nuevos para Vehículos  
10° Avenida Norte y 11° Calle Oriente,  
No. 632 - 625, San Salvador, El Salvador.  
Tels.: (503) 2222-0176 • (503) 2504-9989 • (503)2306-4207  
E-mail: imdicontilnc@gmail.com

**NOTA DE REMISION**  
19DS000R  
Nº 0212  
NCR:242633-7  
NIT: [REDACTED]

Cliente: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Fecha: 25 de SEPTIEMBRE de 20 19  
Dirección: KM 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA Registro No. [REDACTED]  
Departamento: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_  
Bienes Remitos a Titulo de : \_\_\_\_\_ Giro: \_\_\_\_\_  
No. Y Fecha de C.C.F. Emitido: \_\_\_\_\_ Condiciones de pago: CREDITO

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
9	ESPADA NAVAL CON FUNDA Y COLA DE DREAGONA (54112) (VER AL REVERSO DE LA ODP LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)  CONTRATO No. 21-BS-2019 SEGÚN ORDEN No. 2234/2019	\$707.00	\$6,363.00
SON: SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DOLARES Sumas			\$6,363.00

RECIBIDO POR:  
NOMBRE: [REDACTED]  
DUI Ó NIT: [REDACTED]  
FIRMA: [REDACTED]

ENTREGADO POR:  
NOMBRE:  
DUI Ó NIT:  
FIRMA:

IMPRESORES GRAFICOS PUBLICITARIOS, MARTHA TORRES LOPEZ NIT: 0906-190177-102-4  
REG. No. 161535-3 Aut. de Imp. 973 de Fecha 16-08-05 10° Av. Norte No. 715, S. S. Tel.: 2221-3720  
Tiraje del 19DS000R1 al 19DS000R250 Resolución No.: 15041-RES-IN-02128-2019 de fecha 10-01-19

ORIGINAL - BLANCO - CLIENTE  
DUPLICADO - CELESTE - EMISOR  
TRIPPLICADO - VERDE - CLIENTE





IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A. DE C.V.  
Giro: Venta de Partes, Piezas y Accesorios nuevos para Vehículos  
10° Avenida Norte y 11° Calle Oriente,  
No. 632, San Salvador, El Salvador.  
Tels.: (503) 2222-0176 • (503) 2504-9989 • (503)2306-4207  
E-mail: imdiconiinc@gmail.com

**FACTURA**  
18SD000F  
Nº 0207  
NRC: 242633-7  
NIT: [REDACTED]

Cliente: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL 3 OCTUBRE 19  
Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Dirección: KM 5 1/2, CARRETERA A SANTA TECLA

Venta a Cuenta de: CREDITO DUI o NIT: [REDACTED]

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTA NO SUJETA	VENTA EXENTA	VENTAS AFECTAS
9	ESPADAS NAVAL CON FUNDA Y COLA DE DRAGONA (54112) (VER AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)  CONTRATO No. 21-BS-2019 SEGÚN ORDEN No. 2234/2019	\$707.00		\$6,363.00	
SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS 69/100 DOLARES		Sumas		\$6,363.00	
		(-) IVA Retenido		\$ 56.31	
		Sub- Total		\$ 6306.69	
		Ventas No Sujetas	\$		
		Ventas Exentas	\$		
		Total		\$ 6306.69	



LENAR SI LA OPERACION ES SUPERIOR A \$200.00


RECIBIDO POR: NOMBRE: [REDACTED]	ENTREGADO POR: NOMBRE: [REDACTED]
DUI Ó NIT: [REDACTED]	DUI Ó NIT: [REDACTED]
FIRMA: [REDACTED]	FIRMA: [REDACTED]

IMPRESORES GRAFICOS PUBLICITARIOS, MARTHA TORRES LOPEZ NIT: 0906-190177-102-4  
REG. No. 161535-3 Aut. de Imp. 973 de Fecha 16-08-05 10ª Av. Norte No. 715, S. S. Tel.: 2221-3720  
Tiraje del 18SD000F1 al 18SD000F300 Resolución No.: 15041-RES-IN-61225-2018 de fecha 12-12-18

ORIGINAL - BLANCO - EMISOR  
DUPLICADO - AMARILLO - CLIENTE



[Imprimir](#)  
[Imprimir para LAIP](#)

	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO:null
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 23 de Septiembre del 2019</b>	No.Orden:2233/2019
----------------	---------------------------------------------------------------------	--------------------


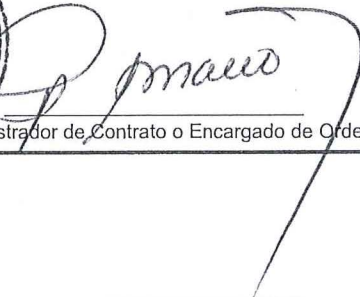
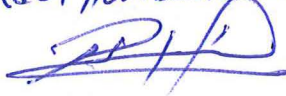

<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, .S.A DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
12	Unidad	ESPADA PARA OFICIAL DE FUERZA AEREA CON FUNDA Y COLA DE DRAGONA(54112)(VER AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	\$697.00	\$8,364.00
-	-	TOTAL.....	-	\$8,364.00

SON: ocho mil trescientos sesenta y cuatro 00/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 21-BS-2019 DEL 09SEP019 SUM. DE SABLES Y ESPADAS DE EMCGB POR \$53,547.00 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er. DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION, NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DIAS,P/SUMINISTRO CLAUSULA IV) DE CONTRATO, UNA ENTREGA, 60 DIAS CALENDARIO DESPUES DE HABER RECIBIDO LA ODP.

LUGAR DE ENTREGA:EMGFA/COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, [REDACTED]

  Director del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido	Raul Humberto Cuellar  _____ 24/9/19 9:48 AM 
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Elaborado por: UCEDA

